

LOTERÍA DEL META

La llorona de las colonias



NIT. 800.123.949-4

LOTERIA DEL META

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA S.A.001-2019

PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS

VILLAVICENCIO, JULIO DE 2019

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmetagov.co

VIGILADO Supersalud

1





NIT. 800.123.949-4

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA IMPRESIÓN, SUMINISTRO, MEZCLA, DISTRIBUCIÓN, TRANSPORTE, CON VALOR DECLARADO Y RECOLECCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DE BILLETTERÍA DE LOS SORTEOS ORDINARIOS, AL IGUAL QUE LA RECOLECCIÓN DE LOS PREMIOS DE LOS DISTRIBUIDORES FORÁNEOS

1.- DEFINICION DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001 corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales.

En el Departamento del Meta la explotación, administración, operación y control del juego ordinario de Lotería corresponde a la Lotería del Meta, empresa del orden departamental, creada mediante Ordenanza 044 de 1990 y la cual de conformidad con el decreto 1082 de 2015 anualmente establece calendario de sorteos.

Para garantizar la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, requiere contratar este servicio, con una firma que garantice a un costo razonable, las condiciones de seguridad, economía, celeridad y eficiencia que permitan a esta empresa comercial, cumplir con el desarrollo de su objeto a la luz de lo preceptuado en la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

En procura de lograr lo anterior, se debe realizar una escogencia objetiva del contratista que acredite su capacidad, idoneidad, infraestructura técnica y logística garantizando con ello, que los títulos impresos sean confiables para el público apostador y para la lotería.

De igual manera, se debe garantizar la explotación eficaz y eficiente de la actividad económica de la Lotería del Meta, razón por la cual la ponderación de los criterios de calidad y precio serán factores determinantes en la escogencia del contratista.

Se debe garantizar que la emisión de billetería física cumpla con las características de seguridad establecidas por la Lotería del Meta, por lo cual todos los proponentes deberán efectuar su ofrecimiento sujetándose a lo establecido en los pliegos de condiciones establecidos para la presente convocatoria.

La Lotería del Meta en la actualidad tiene garantizada la prestación aquí referenciada hasta el día 18 de septiembre de 2019 con la entrega de billetería del sorteo 2958, al encontrarse vigente el contrato de impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta número LOT-005-2018 celebrado el día 19 octubre de 2018 razón por la cual se requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que garantice la continuidad en la realización de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta.

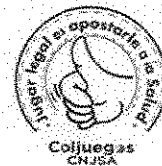
2. OBJETO DEL CONTRATO, ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Lo constituye la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de la billetería de los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta correspondiente para ser consumidos a partir de la entrega de la billetería del sorteo 2959 a jugar el día 25 de septiembre de 2019 o la fecha que determine la LOTERIA.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Ciudadano: 8000495 - Bogotá, D.C.
Línea gratuita nacional: 01900010287

2





NIT. 800.123.949-4

PLAZO	:	Aproximadamente 5 meses.
PRESUPUESTO OFICIAL	:	CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$464.882.900) imputables al código presupuestal número 030609 Impresión de Billetería y Transporte del presupuesto de gastos de la Lotería del Meta vigencia fiscal 2019.
LUGAR DE PRESTACIÓN	:	El territorio Nacional.
FORMA DE PAGO	:	El valor del contrato que se llegare a celebrar será pagado en contados mensuales, no obstante, en caso de ofrecimientos de descuentos por pronto pago este se efectuará conforme al mismo.
TIPO DE CONTRATO	:	Es un contrato de prestaciones mixtas, pero prevalece la impresión de billetes de lotería.

3.- FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Lotería del Meta, es una empresa comercial del Estado y ante la vigencia de la Ley de Garantías electorales, debe aplicar a sus procesos de selección, las disposiciones del Estatuto de Contratación Estatal, por tal motivo se desarrollará el presente proceso de conformidad a lo estipulado en el literal g. del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 es decir, mediante el proceso de selección abreviada, aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado.

La presente contratación y el contrato que surja del mismo, se regirán por los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política los principios de la gestión fiscal, contenidos en el artículo 267 ibidem, régimen de inhabilidades e incompatibilidades contenido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las normas que las modifiquen o complementen, especialmente el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

Objetivo principal:

Contratar la impresión, suministro, mezcla, distribución, transporte con valor declarado de premios y recolección de la devolución de billetes de la LOTERIA DEL META para los sorteos ordinarios de la Lotería del Meta, con una firma que garantice a un costo razonable, las condiciones de seguridad, economía, celeridad y eficiencia que permitan a esta empresa dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 643 de 2001 y sus decretos reglamentarios y normas complementarias.

Objetivos específicos:

Contar con una firma especializada con experiencia y cumplimiento en el sector de las Loterías, y así garantizar el cumplimiento en la impresión de billetes de lotería y demás servicios a contratar.

Evitar vínculos laborales, compra de equipo, celebración de varios contratos con diferentes prestaciones, siendo consecuentes con los decretos de austeridad del gasto público.



NIT. 800.123.949-4

Incrementar el grado de satisfacción de nuestros clientes al garantizarles la seguridad en la impresión de los títulos y la oportuna entrega de los despachos, así como la recolección del físico de premios y devoluciones.

4.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

De acuerdo a estudios técnicos (que incluyen promedio mensual de servicio entre otros) y de mercado, realizados por el Área Comercial de la Lotería del Meta, a continuación se presenta la siguiente relación que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación:

4.1.CANTIDAD DE LA EMISIÓN .- La emisión por sorteo constará de 1.300.000 billetes de 3 fracciones cada uno.

4.2.CANTIDAD DE BILLETES A IMPRIMIR Y NUMERACIÓN DE LOS SORTEOS.- El CONTRATISTA imprimirá y suministrará, billetes de Lotería del Meta, para ser consumidos a partir del sorteo 2959 a realizarse el día 25 de septiembre de 2019. Los billetes estarán numerados del 0000 al 9999 y constarán de 130 series, es decir del 0 al 129 por sorteo semanal. La oferta mínima de billetes deberá corresponder a CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (4.344.700) billetes.

La firma seleccionada deberá imprimir por sorteo como mínimo 189.000 billetes de 3 fracciones cada uno; igualmente para efectos de conocer el precio en caso de modificar el número de billetes a imprimir presentará los valores de las siguientes cantidades:

Básica Mínimos

Cabezote (cm)		Fracción (cm)		Billete (cm)		Área de Impresión (cm ²)
Ancho	Alto	Ancho	Alto	Ancho	Alto	
10,7 ⁰	3,0 ⁰	10,7 ⁰	8,0 ⁰	10,7 ⁰	27,0 ⁰	288,9 ⁰

Opción básica	Valores	
	Unidad	Total + IVA
Cantidades		
Entre 190.000 y 230.000		
Entre 230.001 y 270.000		
Entre 270.001 y 310.000		
Mas de 310.001		

4.3.-DIMENSIONES DE LA FRACCIÓN, CABEZOTE, TIRA DE CONTROL Y EL BILLETE.- Serán de acuerdo a las siguientes medidas, o las que sugieran conveniente de acuerdo al diámetro que se manejen en los rodillos de impresión teniendo como base el presupuesto asignado a la contratación:

En este punto debe tenerse en cuenta que la previsión consagrada por esta empresa comercial, en el sentido de sugerir otros diseños o dimensiones, se refiere a los aspectos que mejoren la propuesta.

El ofrecimiento mínimo en términos de diseño y tamaño será el siguiente:

- CABEZOTE : 10,7 centímetros de ancho por 3 centímetros de alto
- FRACCION : 10,7 centímetros de ancho por 8 centímetros de largo
- BILLETE : 10,7 centímetros de ancho por 27 centímetros de alto incluido cabezote

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

En caso de llegarse a implementar un cambio de plan de premios, en el cual se requiera la misma área de impresión pero un número mayor de fracciones, los valores de la impresión no podrán sufrir ningún incremento.

4.4.-IMPRESIÓN, COLORES Y DISEÑO.- Policromía (4 colores) y el diseño propuesto en 10 tipos de fondos diferentes, los cuales se rotarán sucesivamente entre sorteos, variando en cada sorteo los colores de fondo. De tal manera que por lo menos durante 8 sorteos no se repitan los colores iniciales, los mismos serán aprobados por la Lotería del Meta.

4.5.-TIPO DE PAPEL.- Se debe utilizar papel Bond de 75 gramos de peso por metro cuadrado sin blanqueador óptico, al cual se le incorporarán características de seguridad, las cuales garantizan óptima efectividad de la tinta fluorescente invisible.

4.6.-IMPRESIÓN.-

4.6.1. ANVERSO.- Se debe imprimir en cuatro (4) tintas litográficas para diseño de logos, textos y microtextos. Una (1) tinta reactiva a la moneda, consistente en que al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezca las palabras "original". Una (1) tinta fluorescente invisible en toda la superficie de la fracción de reacción en presencia de la luz ultravioleta con el logotipo de la Lotería del Meta. Personalización con la información de cada distribuidor, impresión del código de barras en cada fracción por un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

Se imprimirán motivos que podrán ser modificados por la Lotería del Meta y podrán consistir en imágenes institucionales diversas, incluidas aquellas tendientes a promocionar productos, sin que ello implique costos adicionales al momento de efectuarse los cambios.

4.6.2. REVERSO.- Se imprimirá a una (1) tinta litográfica para el plan de premios, fecha de juego e imágenes que a criterio de la Lotería se determinen.

4.7.-SEGURIDADES

SE ANUNCIAN SEGURIDADES SIEMPRE TENIENDO EN CUENTA QUE LA FIRMA IMPRESORA GARANTIZARA SEGURIDADES MINIMAS REQUERIDAS.

4.7.1. TINTA FLUORESCENTE INVISIBLE.- Sensibilización en el anverso de cada billete de un fondo de seguridad invisible exclusivo simétricamente colocado sobre toda el área, impreso con tinta fluoanulado o fluorescente invisible cuya propiedad es la de reaccionar por medio de los rayos de luz ultravioleta o luz negra y a la aplicación de los derivados del cloro.

4.7.2. DISEÑO ANTIFOTOCOPIA.- De características anti fotográficas y numismáticas elaboradas en diseño de figuras conformadas con líneas de ciclo irregular que no se puedan reproducir digitalmente.

4.7.3. TINTA REACTIVA A LA MONEDA.- El CONTRATISTA insertará este sistema de seguridad en el anverso de cada fracción, consistente en que al frotarse el área de seguridad con un objeto metálico, haga que aparezcan las palabras "Fracción original y sorteo N°". No tendrá costo de impresión los promocionales que llegare a realizar la Lotería bajo esta técnica de impresión.





NIT. 800.123.949-4

4.7.4. NUMERACIÓN.- Los billetes tendrán una numeración de cuatro (4) dígitos en el anverso a partir del 0000 al 9999 con ciento treinta (130) series de la cero (0) a la ciento veintinueve (129) y diez mil (10.000) billetes de tres (3) fracciones por serie, mas numeración con Código de Barras, fecha de sorteo, precio del billete y de la fracción y nombre o razón social del distribuidor, dirección y teléfono. Esta numeración va en cada una de las fracciones del billete, se hará en color distinto al de los textos. Esta tinta color negro de alto poder adherente, mediante un sistema un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

El número de series podrá modificarse en virtud de la adopción de nuevos planes de premios, lo cual no genera costo alguno en caso de no modificarse el número de billetes a imprimir.

4.7.5. CÓDIGO DE BARRAS.- Los billetes deberán contener el Código de barras estándar internacional denominado EAN/UCC-128, según las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud. El CONTRATISTA deberá realizar cualquier modificación que la Lotería del Meta solicite al código de barras, por razón de variación en las especificaciones técnicas de la Superintendencia Nacional de Salud o por cualquier variación al plan de premios.

4.7.6. MICROTEXO DE SEGURIDAD.- Los billetes tendrán un texto micro lineal de alta concentración de letras de muy buena definición y de difícil reproducción mecánica que aparenta formar una línea y que con una lupa o instrumento similar se pueda detectar su contenido.

4.7.7. SISTEMA DE IMPRESIÓN.- La impresión de personalización y numeración, se hará mediante un sistema que garantice la fijación de la impresión en el papel para evitar adulteración; de acuerdo con especificaciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud.

Se utilizará cualquier sistema especial de seguridad en áreas de numeración, número del billete y de la serie para protegerlo contra posibles injertos, raspados o borrados mecánicos.

4.8.-OTROS ASPECTOS

4.8.1. TIRAS DE CONTROL.- La tira de control de los billetes será virtual y será generada mediante software, la serie de código de control único para cada fracción. Si la LOTERIA lo requiere, el CONTRATISTA imprimirá físicamente un algoritmo que será validado por un Software, que permita al ingresar la información del billete, la verificación de su validez. El algoritmo consiste en la impresión de una cadena de caracteres generada aleatoriamente a partir de la información variable que se imprimirá en el billete. Igualmente, el CONTRATISTA, entregará a la LOTERÍA dicha información en medio magnético mensualmente o cada vez que sea necesario para la modificación de la mezcla.

4.8.2. PERFORACIONES.- El billete tendrá perforaciones especiales en forma horizontal y /o vertical con el sistema de línea que garantice su fácil separación, sin que la fracción sufra por ello mutilación o deformación alguna. Entre el billete y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de seguridad entre el billete y el cabezote.

4.8.3. EMPAQUE.- Los billetes serán entregados y empacados en fajos, de acuerdo a los cupos asignados a los distribuidores, cuya relación será suministrada por la LOTERÍA, para cada sorteo, debidamente protegidos y rotulados con las siguientes especificaciones: LOTERÍA, nombre del

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Ciudadano: 018000500 - Bogotá, D.C.
Línea de Atención al Ciudadano: 01800000000

6





NIT. 800.123.949-4

distribuidor, dirección, número del sorteo, fecha de juego, cantidad de billetes, y numeración de los mismos. Todos los paquetes contentivos de los billetes se entregarán empacados en cajas corrugadas de doble pared rotuladas indicando su contenido.

4.8.4. MEZCLA.- Los criterios para la mezcla serán establecidos por la LOTERÍA e informados oportunamente a la CONTRATISTA al momento de legalización del presente contrato.

4.8.5- VALIDACION O VERIFICACION DE PREMIOS.- La firma impresora deberá realizar inducción sobre seguridades para verificar la autenticidad de los billetes a los funcionarios encargados u otra persona que indique el contratante en las Instalaciones de la LOTERIA; adicionalmente prestar asesoría a la LOTERIA, cuando ésta lo solicite y en todos los casos cuando se dude de la autenticidad de los billetes, certificar en las instalaciones de la Lotería del Meta.

4.9.- PERSONALIZACIÓN DE LA BILLETERÍA.- La billetería será personalizada y se incluirá: Nombre del Distribuidor, razón social, NIT. o C.C., dirección, número telefónico y ciudad, lo cual hace parte de la información variable que llevará impresa la billetería, para lo cual la LOTERÍA, suministrará la información correspondiente.

4.10.- TRANSPORTE DE BILLETERÍA CON VALOR DECLARADO.- El CONTRATISTA entregará a los distribuidores, en todo el país, la billetería para el primer sorteo, con ocho (8) días de anticipación a la fecha de su realización. Dicha entrega será efectuada en vehículos de transporte de mensajería especializada con valor declarado de los bienes transportados. En cualquiera de los dos eventos el contratista amparará los bienes con las respectivas pólizas. La billetería se entregará a los distribuidores conforme a listado suministrado por la LOTERÍA.

4.11.- RECOLECCION DE LOS PREMIOS CON VALOR DECLARADO.- El proponente deberá recoger en los sitios distintos a la ciudad de Villavicencio, las liquidaciones y los billetes premiados y entregarlos a la LOTERÍA DEL META dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la realización del sorteo. La LOTERÍA DEL META se reserva la facultad de modificar las fechas de recolección, previa comunicación efectuada para tal fin. Estos serán transportados con valor declarado, siendo empacados en sobres independientes, al paquete del físico de la devolución y con guía distinta.

4.12.- INDEMNIZACIÓN Y REPORTE DE LA BILLETERÍA HURTADA O EXTRAVIADA.- El proponente se obliga en caso de hurto, extravío o daño en la billetería a dar aviso a la Lotería del Meta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia de los hechos, por escrito y adjuntando los documentos pertinentes.

El proponente pagará a título de indemnización, en caso de ocurrir las situaciones antes mencionadas, el valor correspondiente al promedio de los ingresos de las ventas de los últimos cuatro (4) sorteos, obtenidas por el distribuidor a quien corresponda la billetería objeto del siniestro.

4.13.- CANTIDADES Y FECHAS DE ENTREGA.- El CONTRATISTA se compromete a suministrar a la LOTERÍA DEL META para cada sorteo semanal la cantidad de billetes que esta autorice. La entrega de billetería se hará conforme a la mezcla entregada para el mes a imprimir, la billetería deberá estar en las instalaciones de la LOTERIA DEL META y los distribuidores a mas tardar cada viernes.

4.14.- SEGUROS.- Cada billete a transportar estará asegurado por valor nominado de SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$6.750.00) tanto para el Departamento del Meta como para el Resto del País, este valor será cancelado a la Lotería del Meta ante la ocurrencia de algún siniestro antes de la entrega a los distribuidores.



NIT. 800.123.949-4

5.- SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO FRENTE A LAS DISPOSICIONES TECNICAS INDICADAS Y NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NECESIDAD.

La determinación de los aspectos relacionados con el precio promedio y oferentes en el mercado nacional que están en capacidad de prestar el servicio a contratar, fue desarrollado por el responsable del área solicitante, llegándose a concluir que el presupuesto se debe ajustar para la prestación del servicio.

En consecuencia, el valor estimado por la impresión y la prestación de los servicios inherentes a la impresión, suministro, mezcla, transporte, distribución, recolección y entrega de billettería debe ser por un valor que no exceda la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS (\$464'882.900.00).

Los impuestos departamentales serán asumidos por el contratista y son para el presente caso:

PRODESARROLLO	2%	PRONILLANOS	1%
PROTURISMO	2%	PROANCIANATO	2%
PROCULTURA	2%		

OTROS REQUERIMIENTOS:

Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa.

Prestar el servicio ajustándose a los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia.

Emplear personal entrenado y calificado, para la prestación del servicio.

Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. El CONTRATISTA se obliga a aportar mensualmente a la Lotería del Meta, los recibos y/o certificaciones en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley.

Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta. La empresa no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.

Ajustarse a los cambios de horario de actividades de la LOTERIA, en el evento que llegare a modificarse el horario de labores en el mismo.

6.- JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que la Lotería del Meta dará apertura a una Selección Abreviada de menor cuantía, para realizar la escogencia del ofrecimiento más favorable se aplicará lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, serviciocliente@loteriadelmeta.gov.co





NIT. 800.123.949-4

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la Lotería del Meta, utilizará los siguientes factores:

ITEM	CRITERIO	PUNTAJE
6.1	CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/INHABILITA
6.2	CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/INHABILITA
6.2.1	Índice de liquidez	
6.2.1.1	Nivel de endeudamiento	
6.2.3	Rendimiento	
6.3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	600 Puntos
6.3.1	Oferta económica	500 Puntos
6.3.2	Descuento por pronto pago	100 Puntos
6.4	ESPECIFICACIONES DEL BILLETE	400 Puntos
6.4.1	Tamaño del Billete incluido cabezote	300 Puntos
6.4.2	Gramaje del papel	50 Puntos
6.4.3	Tintas y seguridades adicionales	50 Puntos
	TOTAL	1000 Puntos

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS: La LOTERÍA DEL META, de acuerdo con los criterios estipulados en la ley 80 de 1993, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el contrato al Oferente cuya propuesta sea más favorable a la Lotería del Meta y esté ajustada a las condiciones aquí determinadas. En la evaluación de las propuestas se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

6.1.- CAPACIDAD JURÍDICA: Se tiene en cuenta el cumplimiento de la totalidad de documentos exigidos en estos pliegos de condiciones.

A este análisis no se le asignará puntaje, su resultado será si cumple o no cumple la eliminación o habilitación de la propuesta, para continuar su evaluación. Sólo las propuestas que cumplan con los requerimientos legales establecidos en este documento pasarán al análisis técnico y económico.

6.2. CAPACIDAD FINANCIERA: La capacidad financiera del proponente será determinada con base en la información contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes aportado con la oferta.

Este análisis no constituye un factor de calificación, pero permite admitir o rechazar las propuestas.

Para que la oferta pueda ser admitida para evaluación, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

INDICE	FORMULA	RANGO
Liquidez	AC/PC	Superior o igual a 1,5
Nivel de Endeudamiento	PT/AT	Máximo 55%
Rentabilidad sobre Patrimonio	UO/P	Superior o Igual al 10%
Razón de cobertura de intereses	UO/AT	Superior o Igual a 3

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1. OFERTA ECONÓMICA

La oferta mas favorable para la Lotería del Meta, obtendrá la máxima puntuación y a las demás, mediante la aplicación de regla de tres.



NIT. 800.123.949-4

6.3.2. DESCUENTO POR PRONTO PAGO

Al oferente que conceda el mayor porcentaje de descuento por pronto pago a tres (3) días siguientes a la presentación de la factura, obtendrá la mayor calificación, a las demás ofertas se les asignará el puntaje aplicando regla de tres simple.

6.4. ESPECIFICACIONES DEL BILLETE

6.4.1. TAMAÑO DEL BILLETE INCLUIDO CABEZOTE

El oferente que presente la mayor dimensión del billete incluido el cabezote, por encima de las dimensiones mínimas establecidas en la presente invitación, obtendrá la máxima calificación, así:

Mayor dimensión	300 puntos
Segunda en dimensión	200 puntos
Tercera en dimensión	100 puntos
Cuarta y siguientes en dimensión	50 puntos

6.4.2. GRAMAJE DEL PAPEL

El oferente que presente el mayor gramaje de papel por encima del mínimo establecido (75 gr) obtendrá la máxima calificación, así:

Mayor gramaje	50 puntos
Segunda en gramaje	30 puntos
Tercera en gramaje	20 puntos
Cuarta y siguientes en gramaje	10 puntos

6.4.3. TINTAS Y SEGURIDADES ADICIONALES

Se deberá discriminar en la oferta y en forma detallada en que consiste cada una de ellas.

El oferente que presente mayor número de tintas y seguridades adicionales a las mínimas solicitadas por la Lotería del Meta, obtendrá el mayor puntaje así:

Mayor N° de tintas y seguridades	50 puntos
Segunda en N° tintas y seguridades	30 puntos
Tercera en N° tintas y seguridades	20 puntos
Cuarta y siguientes en N° tintas y seguridades	10 puntos

La oferta ganadora o adjudicataria, será aquella mas favorable para la Lotería del Meta, entendida la misma, como aquella que obtenga la mayor calificación, según los anteriores criterios.

6.5. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

6.5.1.- En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6711000 e-mail, servicioalcliente@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Código de Registro: 15000793 - Bogotá, D.C.
Línea gratuita nacional: 016000793

10





NIT. 800.123.949-4

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- 6.5.2.- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- 6.5.3.- Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- 6.5.4.- Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 6.5.5.- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 6.5.6.- Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
- 6.5.7.- Cada uno de los representantes, de los oferentes empatados, efectuará un lanzamiento a la rueda fiché dispuesta por la Lotería del Meta para el efecto y el que saque el mayor número será el adjudicatario, en caso de empate se desatara mediante lanzamientos sucesivos hasta que exista un ganador.

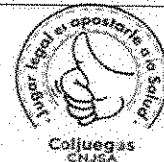
7.- TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y ESTIMACIÓN DE MECANISMOS DE COBERTURA

El oferente escogido o futuro contratista, asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados, aquellos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que son propios del trámite contractual y que pueden ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	AMPARO	ASIGNACIÓN
Sostenimiento de la seriedad de la oferta	Garantía de seriedad de la propuesta.	CONTRATISTA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	Amparo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.	CONTRATISTA
Calidad del servicio	Amparo de calidad del servicio	CONTRATISTA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Amparo del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	CONTRATISTA





NIT. 800.123.949-4

7.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES Y MECANISMOS DE COBERTURA.- Las garantías o mecanismos de cobertura que se exijan deberán amparar las diferentes clases de riesgo que se deriven del ofrecimiento o del contrato, según sea el caso y que de manera enunciativa se exponen como sigue:


1. La garantía de seriedad de la propuesta no podrá ser inferior al 10% del presupuesto oficial asignado para el proceso de selección correspondiente y deberá tener vigencia hasta la fecha de adjudicación y un mes más.
2. La Garantía Única debe cobijar los siguientes riesgos:
 - 2.1. El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución y 4 meses mas.
 - 2.2. El amparo de calidad del servicio no será inferior al 10% del valor total del contrato y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas.
 - 2.3. El amparo de pago de salarios y prestaciones sociales no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años mas.


7.2. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.- Se incluirán únicamente aquellos riesgos que no obstante sean de posible previsión, no son susceptibles de amparo exigible, por lo tanto solo puede ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto, pueden ser clasificados de ser necesario en alto, medio o bajo.

(Ver anexo a pliegos de Condiciones Matriz del Riesgo)

9.- MANIFESTACION SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún acuerdo comercial.


ERNEY VASQUEZ DIAZ
 Subgerente Administrativo y Financiero


JAVIER GUSTAVO LEAL BOLIVAR
 Jefe Oficina Asesora de Jurídica y
 Apuestas Permanentes


ALEXANDRA GUZMAN ARIZA
 Profesional Universitaria de Sistemas con
 Funciones de Comercial


WILLIAM FELIPE GÓMEZ DÍAZ
 Profesional Universitario Contador

